

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-04-2024. A despacho del señor Juez informándole que el abogado JORGE OLMEDO UPEGUI VELEZ apoderado de la parte actora solicita el retiro de la demanda.

Sírvase proveer



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 935

Radicado: 17-001-40-03-002-2024-00119-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD GOMEZ MEJIA SAS
DEMANDADAS: DIANA MARIA JIMENEZ RIOS
LUZ DARY JIMENEZ RIOS

Vista la constancia secretarial que antecede, EL JUZGADO dispone:

Acceder a lo solicitado por el abogado JORGE OLMEDO UPEGUI VELEZ por lo cual se acepta el retiro de la demanda. De conformidad con el art. 92 CGP, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares y se condena a la parte demandante al pago de los perjuicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario